



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
11/03/2025



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 2153131K

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Manuel Claramunt Alonso como Interventor del Ayuntamiento de Puçol, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, vengo a emitir el siguiente INFORME.

### 1. OBJETO DEL INFORME.

Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los *resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija* correspondientes al ejercicio 2024.

### 2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 190).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024 (Bases 20<sup>a</sup>, 24<sup>a</sup> y 25<sup>a</sup>).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (artículo 27.2).

### 3. RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

#### 3.1. PAGOS A JUSTIFICAR.

Durante el ejercicio 2024, el Ayuntamiento de Puçol ha realizado la siguiente gestión de los pagos a justificar:

Se han concedido 32 pagos a justificar por un importe total de 38.659,65 € resultando un importe total justificado de 32.961,71 € y unos reintegros de 5.967,94 €.

- Se han emitido 11 informes de disconformidad en las cuentas justificativas aprobadas, con las siguientes discrepancias:
  - ✓ Base de Ejecución 20 (9 expedientes) → Defectos formales de los justificantes de gastos.
  - ✓ Base de Ejecución 24.1 (1 expediente) → *Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar a propuesta del responsable de la Unidad Orgánica correspondiente con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de Caja Fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.*

1



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA APP7 YJWT THHP AQAJ

**Informe de control financieros de resultados del control interno de los PJ y ACF 2024 - SEFYCU 6049892**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
11/03/2025



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 2153131K

- ✓ Base de Ejecución 24.3 (5 expediente) → *En el plazo máximo de tres meses, y en su caso, antes del 15 de diciembre del ejercicio 2024, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Departamento de Intervención los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, es obligatorio rendir cuenta en el plazo de un mes contado a partir de aquél en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.*
- ✓ Base de Ejecución 24.4 (1 expediente) → *Con cargo a los libramientos efectuados a justificar, que se efectuarán mediante talones bancarios y en metálico, únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran. Así como estar destinados a las finalidades a las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales.*

Por consiguiente a modo de conclusión, los pagos a justificar en su mayoría se han tramitado tal y como establece su normativa de aplicación, excepto en un 34% (11/32) con los siguientes motivos básicos de discrepancia:

- ✓ Por tener los documentos justificativos defectos formales (57%).
- ✓ Por ser el documento justificativo anterior a la concesión del pago a justificar (6%).
- ✓ Por incumplir el plazo de justificación máximo de 3 meses y siempre dentro del ejercicio que se ha concedido (31%).
- ✓ Por no destinarse a la finalidad por la que fue concedido (6%).

### 3.2. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

#### 10.2 Anticipos de caja fija.

El Ayuntamiento de Puçol tal y como dispone la Base de Ejecución 25.1 tiene 10 Anticipos de Caja Fija. De ellos han tenido ejecución de gasto 8 con el siguiente resultado de control:

- Existen un total de 22 reposiciones aprobadas por importe total de 11.724,73 €.
- Se han emitido 5 informes de disconformidad a la justificación de las reposiciones. Los motivos son los siguientes:
  - ✓ Base de Ejecución 20 (5 expediente) → Falta de requisito formal en justificantes de gasto.
  - ✓ Base de Ejecución 25.3 (1 expediente) → Superar el importe de 300,00 € de los pagos individuales.

Por consiguiente a modo de conclusión, las reposiciones de los anticipos de caja fija en su mayoría se han tramitado tal y como establece su normativa de aplicación, excepto en un 23% (5/22) con los siguientes motivos básicos de



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA APP7 YJWT THHP AQAJ

**Informe de control financieros de resultados del control interno de los PJ y ACF 2024 - SEFYCU 6049892**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Interventor Municipal  
Manuel Claramunt Alonso  
11/03/2025



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

**Intervención**

Expediente 2153131K

discrepancia:

- ✓ Defectos formales de los documentos justificativos (83%).
- ✓ Superar el importe de 200,00 € de los pagos individuales (17%).

#### 4. CONCLUSIÓN.

Del análisis de los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija correspondientes al ejercicio 2024, se deduce que la Corporación realiza un uso adecuado de ambos sistemas especiales de pagos a proveedores, no obstante, los perceptores de estos fondos deben dar cumplimiento de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, evitando defectos formales en la justificación y dando cumplimiento a los plazos establecidos en cada caso.

De todo ello, informo en descargo de mi cometido, a los efectos de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, en los términos que exige el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

